

**ACUERDO 42/2023, de 19 de abril, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Renuncia de la sociedad Mediaponent, SL a la adjudicación de la licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisiva en abierto de titularidad privada y ámbito local en Cataluña, correspondiente al programa 4 del canal 24 con referencia TL01L de la demarcación de Balaguer (expediente 4/A/2021)

1.º Mediante el Acuerdo 29/2022, de 6 de abril, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña aprobó el inicio del concurso público para la adjudicación de diecisiete (17) licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisiva en abierto de titularidad privada y ámbito local en Cataluña, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA), y de conformidad con la planificación que prevé el Plan técnico nacional de la televisión digital local, aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.

Asimismo, aprobó las bases que debían regir el concurso público mencionado y ordenó la publicación del anuncio de licitación del concurso en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC).

2.º El 14 de diciembre, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adjudicó a la sociedad Mediaponent, SL (Acuerdo 123/2022) la licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisiva en abierto de titularidad privada y ámbito local en Cataluña correspondiente al programa 4 del canal 24 con referencia TL01L de la demarcación de Balaguer.

La oferta de Mediaponent, SL fue la única presentada en relación con este programa.

3.º El 15 de febrero de 2023, Mediaponent, SL presentó ante el Consejo (registros de entrada n.º 9015-374438/2023 y n.º 9015-374599/2023) la documentación a la que se refiere el párrafo segundo de la base decimoquinta del concurso público que regula esta adjudicación.

En fecha 29 de marzo de 2023 (registro de entrada n.º 9015-721228/2023), la sociedad Mediaponent, SL presentó un escrito de renuncia a la adjudicación de la licencia, constatando la falta de garantías para hacer viable el proyecto.

4.º Dado que la sociedad Mediaponent, SL formalizó la renuncia a la titularidad de la licencia adjudicada antes de su formalización, mediante el documento administrativo a que se refiere el párrafo cuarto de la base decimoquinta del concurso público, procede dejar sin efecto la adjudicación realizada a favor de esta sociedad.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

- 1.** Aceptar la renuncia por parte de Mediaponent, SL a la adjudicación de la licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisiva en abierto de titularidad privada y ámbito local en Cataluña, correspondiente al programa 4 del canal 24 con referencia TL01L de la demarcación de Balaguer, dejando sin efecto esta adjudicación.
- 2.** Declarar desierto el concurso en cuanto al programa 4 del canal 24 con referencia TL01L de la demarcación de Balaguer por falta de presentación de otras ofertas.
- 3.** Notificar este acuerdo a Mediaponent, SL.
- 4.** Comunicar este acuerdo a la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y a la Dirección General de Medios de Comunicación de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, 19 de abril de 2023

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria